

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

Por acuerdo del pleno, en sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2011, se aprobó provisionalmente por unanimidad de los presentes la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17, reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia de mayores, quedando redactada de la siguiente manera.

Cuota tributaria:

Tipo de plaza y tarifa:

- Compartida-asistida: 990,67 euros.
- Compartida-semiasistida: 941,22 euros.
- Compartida-semiválida: 842,26 euros.
- Compartida-válida: 743,33 euros.
- Individual-asistida: 1.037,80 euros.
- Individual-semiasistida: 985,97 euros.
- Individual-semiválida: 882,34 euros.
- Individual-válida: 778,67 euros.

Se expone al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Menasalbas 28 de febrero de 2010.—El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.-2266